



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-22345

Fecha: 2021-05-10 12:10 Proceso No.: 737093

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Maria Elvira Bandera

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

**MARIA ELVIRA BANDERA**

Carrera 5 N° 4 – 73

Belén - La Candelaria

Ciudad,

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-05171

Respetada señora Maria,

En atención a su petición se informa que, consultado en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se evidencio que usted, se encuentra en estado INSCRITO – CALIFICADO. Razón por la cual, usted podrá ser direccionada a uno de los proyectos de vivienda gestionados por la Secretaría, en el marco del reglamento operativo Resolución 844 de 2014 vigente transitoriamente de acuerdo con disponibilidad de unidades de vivienda, para lo cual debe agotar las etapas de asignación del subsidio.

Dentro de las etapas del subsidio el hogar a beneficiarse del mismo debe contar con el cierre financiero, es decir, acreditar que cuenta con recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o cajas de compensación que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés prioritario o social.

Sin embargo, lo anterior no afecta que se pueda postular en el momento que la Secretaría lleve a cabo convocatorias y/o invitaciones para el acceso a la oferta institucional de subsidios. En consecuencia, se invita a que esté atenta a las próximas convocatorias de subsidio de vivienda que oferte la entidad, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página web <https://www.habitatbogota.gov.co/>

Así mismo se informa que su petición será remitida por competencia al MINISTERIO DE VIVIENDA para que le brinden información respecto a vivienda en gratuidad, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



**MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Elaboró: Sandra Patricia Sánchez Paredes - Contratista - Subdirección de Recursos Públicos